



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de febrero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 101-2021-R.- CALLAO, 26 DE FEBRERO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0119-2021-DIGA/UNAC (Expediente N° 01092228) recibido el 10 de febrero del 2021, por medio del cual la Directora General de Administración remite la propuesta de designación como Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de Recursos Humanos a la CPC ANGÉLICA MARÍA CARRASCO CARO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según dispone el Artículo 137° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao: “*La Oficina de Recursos Humanos – OPP, es la encargada de normas y ejecutar los procesos técnicos del sistema de personal. Efectúa la formulación del el Cuadro Asignación de Personal y del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para su validación por la Oficina de Planificación y Presupuesto. Organiza y mantiene actualizado el escalafón y los legajos del personal docente y administrativo*”; asimismo, en el Artículo 139° de dicho Reglamento establece que: “*La Oficina de Recursos Humanos, cuenta con las siguientes Unidades: a. Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, b. Unidad de Evaluación y Control de Escalafón, c. Unidad de Capacitación*”; de igual modo que el Artículo 140° del mencionado Reglamento establece que: “*La Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales es la encargada de ejecutar los procesos técnicos del sistema de remuneración del personal docente y administrativo, asimismo formula el Presupuesto Analítico de Personal en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto*”;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora General de Administración remite la propuesta de designación como Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de Recursos Humanos a la CPC ANGÉLICA MARÍA CARRASCO CARO, a partir de 10 de febrero al 30 de junio de 2021, solicitando la emisión de la resolución correspondiente;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 0127-2021-ORH/UNAC del 15 de febrero de 2021, informa que la CPC ANGÉLICA MARÍA CARRASCO CARO, ha sido propuesta como Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, cargo registrado con el N° 0000071 en el AIRHSP, del nivel remunerativo de F-3, a partir del 10 de febrero de 2021 al 30 de junio del 2021;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 249-2021-OPP de fecha 17 de febrero del 2021, en relación a la propuesta de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos de designación como Jefa de la Unidad de Remuneración y Beneficios Sociales a la CPC ANGÉLICA MARÍA CARRASCO CARO, a partir del 10 de febrero al 30 de junio de 2021, informa que el cargo de Jefe de la Unidad de Remuneración y Beneficios Sociales de la Oficina de Recursos Humanos está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R y cuenta con presupuesto;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 120-2021-OAJ recibido el 25 de febrero de 2021, evaluada la documentación sustentatoria, a lo establecido en el Manual de Perfiles de Puestos de esta Casa Superior de Estudios, a los Arts. 81 y 82 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprobado por Ley N° 31084, el segundo párrafo del artículo 121° y artículo 127° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; ante ello, advierte de la revisión de la Hoja de vida de la profesional propuesta que ostenta el Título Profesional de Contador Público, no contando con el Título Profesional del sistema Universitario de Economía o Administración conforme lo señala el Manual de Perfiles de Puestos de la Universidad Nacional del Callao; de igual forma, la referida profesional cuenta con capacitación en gestión gubernamental y estudios en el manejo de herramientas de informática; asimismo, cuenta con experiencia en la administración pública. La citada plaza tiene el nivel remunerativo F-3. Teniendo en consideración lo mencionado procede la encargatura, con eficacia anticipada, como Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de Recursos Humanos a la CPC ANGÉLICA MARÍA CARRASCO CARO, a partir del 10 de febrero hasta el 30 de junio de 2021;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído N° 127-2021-ORH-UNAC de fecha 15 de febrero del 2021; al Oficio N° 249-2021-OPP de fecha 17 de febrero del 2021; Informe Legal N° 120-2021-OAJ recibido el 25 de febrero del 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la CPC **ANGÉLICA MARÍA CARRASCO CARO**, como Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, a partir del 10 de febrero hasta el 30 de junio de 2021.
- 2° **ESTABLECER**, que la indicada Jefa de Unidad, además de las atribuciones funcionales inherentes a su respectivo cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos realice la evaluación correspondiente a la citada Jefa de Unidad.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico administrativas de la Universidad, gremios no docentes, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e) .- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaria General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios no docenes, e interesada.